

Acuerdo de 4 de agosto de 1994, por el que se aprueba el Plan Regional para el Desarrollo Turístico de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

El Estatuto de Autonomía de Castilla y León, aprobado por Ley Orgánica 4/1993, de 25 de febrero, establece en su artículo 26.1.15, la competencia exclusiva de la Comunidad de Castilla y León en materia de promoción y ordenación del turismo en el ámbito de la Comunidad.

En el momento presente el diseño por la Administración de la Comunidad de un instrumento de planificación que defina estrategias globales de actuación en el campo del turismo resulta esencial, por tres razones básicas:

En primer lugar, porque, dado el indiscutible potencial turístico que la Comunidad posee, este sector se encuentra en condiciones de convertirse en exponente de dinamización económica de la Región, lo cual exige una racionalización de los limitados recursos financieros disponibles.

En segundo lugar, porque se trata de un área que tiene indudables conexiones con múltiples sectores de la acción administrativa, y en la que intervienen, directa o indirectamente, distintos órganos, tanto de la Administración Regional como de otras Instituciones, cuya coordinación resulta ineludible.

Finalmente, porque es preciso hacer compatibles los intereses genuinamente económicos -incremento de la renta turística de la Comunidad- con otros de tipo social -fijación y crecimiento del empleo existente-, cultural -conservación del patrimonio histórico-artístico-, o medioambiental -preservación del entorno natural.

El Plan Regional de Turismo ha estado precedido de una labor de investigación, que se ha visto plasmada en dos documentos: «El estudio de los mercados y de los recursos turísticos de Castilla y León» y «El estudio de los efectos socio-económicos y los mercados potenciales a medio plazo del turismo en Castilla y León». Las conclusiones alcanzadas en dichos estudios han permitido identificar las deficiencias de la estructura turística de nuestra Región, que es preciso corregir; así como esclarecer las potencialidades y oportunidades con las que se cuenta. Fruto de este análisis ha sido la redacción de un Plan de actuaciones a medio plazo que comprende un conjunto de 95 medidas, agrupadas en 29 programas que marcan diversas estrategias que habrán de informar la política turística regional en los próximos años.

El presente Plan Regional de Turismo es el instrumento fundamental de coordinación entre todos los órganos de la Administración Regional para el desarrollo de una política turística integrada, que permita aplicar un tratamiento global a aspectos tales como la conservación y restauración del patrimonio artístico y monumental, la dotación de infraestructuras públicas, y la preservación y mejora de los espacios naturales de la Comunidad.

Los principios de cooperación y coordinación con las Corporaciones Locales son, asimismo, piedra de toque de la pretensión planificadora del Gobierno Regional en materia turística, en el convencimiento de que buena parte de las metas marcadas no podrían alcanzarse sin la confluencia de voluntades de todas las Instituciones Públicas que intervienen en este ámbito. En este sentido se ha considerado el convenio como la vía fundamental para instrumentar la necesaria colaboración con los Entes que integran la Administración Local.

A fin de corregir la actual dispersión, el principal interlocutor de la Administración Regional en cada una de las provincias será el correspondiente Patronato de Turismo, como Institución representativa de los intereses turísticos de la provincia.

El Plan Regional de Turismo parte del principio básico de que es la iniciativa privada la principal protagonista en el desarrollo de la actividad turística. Es el sector privado, principalmente, quien habrá de realizar el esfuerzo inversor, captar la clientela, comercializar el producto y crear nuevos empleos. La acción administrativa, por su parte, se orientará fundamentalmente a brindar a los agentes económicos un marco normativo adecuado, a orientar, fomentar, incentivar y apoyar la labor de modernización y desarrollo que es necesario emprender, y a promocionar, en el ámbito nacional e internacional, los valores turísticos de la Comunidad.

Por otra parte, la Junta de Castilla y León reconoce y valora positivamente los esfuerzos que en el fomento y difusión del turismo en nuestra Comunidad vienen realizando las asociaciones privadas y otros agentes sociales cuyo

concurso se considera de gran importancia para una mejor aplicación del Plan. Se destaca la labor que en su entorno local llevan a cabo los Centros de Iniciativas Turísticas, en cuyo favor se establecerán líneas de apoyo a fin de que proyecten sus actividades promocionales de acuerdo con las orientaciones que - en esta materia refleja el Plan Regional de Turismo, y en coordinación con SOTUR, S.A., Empresa Pública concebida como elemento básico en la ejecución de las medidas programadas relativas a la promoción e información turística institucional.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Cultura y Turismo, y previa deliberación de la Junta de Castilla y León, en su reunión del día 4 de agosto de 1994,

DISPONGO:

Artículo 1. Objeto.

1. Se aprueba el Plan Regional para el Desarrollo Turístico de Castilla y León.
2. El Plan se desarrollará de acuerdo con los principios, bases y programas que se contienen en el Anexo del presente Acuerdo.

Art. 2. Ámbito temporal y financiación.

1. El periodo de vigencia del Plan será de seis años, contados a partir del 1 de enero de 1995, siendo revisable transcurridos los tres primeros, de acuerdo con los resultados obtenidos de su evaluación.
2. Dentro de las previsiones del Plan de Desarrollo Regional la Junta de Castilla y León consignará en los correspondientes proyectos de presupuestos los créditos para el desarrollo operativo del Plan.

Art. 3. Finalidad y objetivos.

1. El Plan Regional de Turismo tiene como finalidad la implicación y actuación coordinada de los agentes públicos y privados en la aplicación de una política turística integrada que posibilite la consecución de un incremento importante de la aportación del turismo al Producto Interior Bruto Regional, como medio para obtener un efecto de activación del resto de la economía y, por consiguiente, de crecimiento de la oferta de empleo.
2. Son objetivos del Plan los siguientes:
 - Optimizar el aprovechamiento con fines turísticos de los recursos disponibles, racionalizando su uso e incorporando otros actualmente ociosos.
 - Intensificar y diversificar la demanda, con el fin de evitar una estacionalidad excesiva y procurar el crecimiento de la estancia media.
 - Ampliar y modernizar la oferta, y diversificarla desde un punto de vista sectorial, a fin de lograr la excelencia turística.
 - Mejorar la calidad del producto turístico, de las infraestructuras públicas de acceso al mismo, y de los espacios rurales y urbanos; requisito imprescindible para alcanzar un alto nivel de competitividad.
 - Incrementar la eficacia en la divulgación de la imagen turística de la Comunidad, mediante el desarrollo de estrategias de promoción y comercialización adecuadas.
 - Intensificar el esfuerzo dirigido a la preservación de los recursos naturales y paisajísticos y a la conservación del patrimonio histórico-monumental, no sólo en razón de su consideración como elementos en que se apoya la actividad turística, sino también porque conforman las señas de identidad de la Región Castellano- Leonesa.

Art. 4. Ejecución.

1. Para la ejecución de las medidas que integran el Plan Regional de Turismo se requerirá la colaboración de las Instituciones públicas y de las entidades privadas que tengan entre sus fines la promoción y desarrollo del turismo.

2. La Junta de Castilla y León fomentará las políticas turísticas globales de carácter provincial que, en el marco de los principios y estrategias determinados en el Plan, desarrollen las entidades locales. A tal efecto se suscribirán convenios de colaboración con los Patronatos turísticos de ámbito provincial, y en su caso, comarcal.

3. En los términos que establezcan las oportunas convocatorias públicas de ayudas, la Junta de Castilla y León apoyará las actividades de promoción e interés turístico que programen y desarrollen, a nivel local, las entidades privadas sin ánimo de lucro.

Mediante convenio con su Federación Regional, se potenciarán los Centros de Iniciativas Turísticas cuyo ámbito de actuación se corresponda con el de los Circuitos turísticos señalados en el Anexo y cuya gestión se desarrolle por personal cualificado.

4. La incentivación de la actividad inversora de las empresas privadas del sector se canalizará a través de la convocatoria de concursos públicos para la concesión de subvenciones, que se dirigirán principalmente a la mejora de la calidad de la oferta.

5. Con el fin de potenciar la participación del sector turístico, la Administración Regional someterá a informe del Consejo Regional de Turismo cuantas disposiciones se dicten para la ejecución del Plan Regional de Turismo.

Art. 5. Evaluación.

La Consejería de Cultura y Turismo, a través de la Dirección General de Turismo, llevará a cabo una evaluación sistemática del Plan Regional, comprensiva del grado de cumplimiento de los programas, del nivel de consecución de los objetivos, y de los resultados obtenidos, incluyendo, en la medida de lo posible, los efectos cuantificables del mismo.

El Consejo Regional de Turismo emitirá informe sobre las conclusiones obtenidas de la evaluación.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Sin perjuicio de las facultades que tienen atribuidas los órganos competentes de la Administración General de la Comunidad Autónoma, la sociedad de Promoción del Turismo de Castilla y León (SOTUR, S.A.), se encargará de aquellas medidas contempladas en el Plan que puedan corresponderle a tenor de lo establecido en el art. 40 de la Ley 2/1991 y en el art. 20. de sus estatutos, ejecutándose las actuaciones establecidas en los artículos 126 y siguientes de la Ley de la Hacienda de la Comunidad.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

En aquellas provincias donde no exista Patronato Provincial de Turismo, y en tanto éste no se constituya, el convenio a que se refiere el art. 4.2 será suscrito, para el año 1995, con la Diputación Provincial correspondiente.

DISPOSICIÓN FINAL

El Consejero de Cultura y Turismo dictará las disposiciones necesarias para el desarrollo del Plan, así como para la ejecución del presente Acuerdo.

Valladolid, 4 de agosto de 1994.

El Consejero de Cultura y Turismo,

Fdo.: EMILIO ZAPATERO VILLALONGA

ANEXO

PLAN REGIONAL PARA EL DESARROLLO TURÍSTICO DE CASTILLA Y LEÓN

Introducción

El derecho al descanso y al ocio de todas las personas fue reconocido en la Declaración Universal de los Derechos Humanos en 1945.

Lo que empezó siendo el «fenómeno turísticos, en su aceptación de algo

excepcional y fuera de lo común, se ha transformado con el transcurso del tiempo en una realidad social que practican millones de seres, sobre los que, la actividad turística ejerce una indudable influencia, tanto por los valores humanísticos que la propia actividad contiene, como por el efecto socio económico que comporta.

Desde estos presupuestos, se ha considerado, para Castilla y León, la conveniencia de establecer un marco ordenador del turismo en el que se precisen las acciones necesarias para obtener los beneficios que, sin duda, se derivan del mismo y que afectan a la oferta y a la demanda, es decir, al ámbito recreativo y cultural y al económico y laboral.

Para ello se ha elaborado un Plan Regional que racionalice la promoción y el uso de los recursos turísticos, al tiempo que desarrolle sus propuestas, dentro de unas coordenadas flexibles, y con un carácter orientador, al objeto de facultar, de un modo ordenado, una planificación de las posibilidades turísticas de nuestra Comunidad Autónoma.

Se trata, en suma, de conseguir el mejor aprovechamiento de estas posibilidades, para lo cual se ha diseñado el Plan a través de objetivos, estrategias y programas reconociendo como base de los mismos el predominio de la iniciativa privada, dejando a la Administración funciones subsidiarias, de animación e incentivación.

La Comunidad Autónoma de Castilla y León, dispone de condiciones idóneas para poner en funcionamiento su capacidad de atracción turística, que reclama, no obstante, para la mayor efectividad, una adecuación de los recursos, la valoración de los medios disponibles, y la ordenación de prioridades, que nos aleje de la improvisación, la casualidad o el destello genial aislado.

El contenido del Plan Regional para el Desarrollo Turístico de Castilla y León, cuya expresión jurídica se contiene en el precedente Acuerdo, trata de optimizar el rendimiento de los recursos culturales, estáticos y dinámicos, medioambientales, monumentales, gastronómicos, antroposociales y de ocio y recreo en general para el sexenio comprendido entre los años 1995 al 2000.

Para esto se ha tenido en cuenta de un modo exhaustivo, pero sin excluir nuevas potencialidades futuras, las disponibilidades turísticas de nuestro territorio autonómico y el aprovechamiento de las mismas, en función de las tendencias subyacentes de la demanda turística, apreciadas en una inclinación al turismo de las características que distinguen a nuestra Comunidad Autónoma.

A este respecto, el Plan, orienta su acción dentro de las siguientes líneas fundamentales:

- La necesidad de contribuir, a través del turismo, al desarrollo socio-económico de Castilla y León.
- La conveniencia de impulsar el conjunto de atractivos turísticos y
- La difusión de una imagen cierta de nuestra Comunidad Autónoma.

Por cuanto a la primera de las citadas, el Turismo, por sí mismo, y por la capacidad de inducción que lleva consigo en las áreas laborales y económicas: ofrece posibilidades para coadyuvar al crecimiento de la renta regional y al incremento de puestos de trabajo; por lo que respecta a la segunda de estas líneas, la atracción turística de Castilla y León se encuentra diversificada en los sectores del patrimonio histórico, artístico, cultural, antropológico-social y de la naturaleza, para cuya explotación con carácter turístico se precisa arbitrar una serie de medidas que contribuyan a su conservación, restauración y recuperación, en su caso, asentados en el esfuerzo de acciones procedentes de los sectores competentes afectos, sean, en cada caso, públicos o privados.

El tercero de los puntos señala que, acompañando a los anteriores, no es menos importante mostrar ante el turismo «qué es Castilla y León» y cuáles las características que nos definen dentro del conjunto nacional.

Estos propósitos primordiales confluyen como razón primigenia del Plan. Tal es la disponibilidad de una oferta con los alicientes necesarios como para canalizar corrientes turísticas hacia nuestro ámbito geográfico, pues desde el tejido turístico que puede ofrecer la Comunidad Autónoma, podrá elaborarse una oferta sugestiva que activará convenientemente la demanda.

El Plan también ha tenido en cuenta la decisión de 13 de julio de 1992 del Consejo Europeo, por la que se aprueba un conjunto de acciones comunitarias en favor del turismo, y entre las que se encuentran la necesidad de respetar las poblaciones locales y su entorno natural y cultural; la salvaguarda de la libre competencia que estimule la promoción de las pequeñas y medianas empresas que benefician, al tiempo, a los

consumidores; la coordinación, libremente aceptada entre los entes públicos y agentes privados que contribuyan a mejorar la calidad de la oferta turística, y a la diversificación del producto de aprovechamiento turístico.

Dentro de estas líneas, el Plan Regional propone una serie de programas de actuaciones encaminadas a incentivar la demanda, tales son el aprovechamiento de la riqueza que ofrecen las ciudades monumentales, las facilidades y apoyo para la celebración de congresos, convenciones y conmemoraciones, con especial atención a lo que se refiere, en este campo, al idioma castellano, la promoción de circuitos turísticos interprovinciales, rutas provinciales, comarcales y locales, la difusión de las posibilidades del turismo deportivo y la implantación, fomento y ordenación del Turismo Rural.

Por lo que a la adecuación de la oferta se refiere, ésta debe tener como asientos principios de calidad, por lo cual el Plan propone la modernización de alojamientos, la formación profesional permanente y el reciclaje a todos los niveles, la mejora de la información e identificación turística, el conveniente acondicionamiento de los espacios rurales y naturales, así como las mejoras de las infraestructuras de comunicaciones y la efectividad de los servicios públicos.

Asimismo, el Plan aboga por una ordenación turística de nuestro territorio, contemplando la necesidad de una coordinación turística entre las distintas provincias, así como la apertura a una cooperación con las Comunidades Autónomas.

El proyecto turístico de Castilla y León, que materializa el PEDT, necesita la imprescindible divulgación, que se contempla a través de la participación en ferias, bolsas de turismo, la intensificación de los elementos publicitarios convencionales y la elaboración de planes de comercialización y marketing.

Además de los valores humanísticos que el turismo transmite, en sus aspectos recreativos, de descanso, culturales, de solidaridad y otros, es preciso resaltar los efectos socioeconómicos provechosos que genera y que se extienden por un amplio espectro multiplicador en los sectores indirectos.

En la consideración laboral y económica del movimiento turístico, y de su intensificación en o hacia Castilla y León, es indudable que la actividad debe contribuir al despegue económico de la Región, puesto que desde el ángulo de la oferta es lógico prever un incremento de los bienes y servicios, y desde la demanda, un aumento del consumo, lo que significa la posibilidad de obtener unos beneficios cualitativos y cuantitativos de los valores patrimoniales en su más amplio sentido para uso turístico, y, de otra parte, el establecimiento de una equilibrada redistribución de las rentas.

Es de suma importancia considerar la incidencia favorable del turismo en la creación de puestos de trabajo procedentes de la ampliación de los servicios turísticos y el efecto corrector que produce sobre zonas con más alto índice de desempleo.

Mención especial merece el programa de Turismo Rural, sistema vacacional que ofrece, a familias instaladas en este medio, la posibilidad de obtener unos ingresos complementarios al tiempo que se favorece su calidad de vida al proteger la adecuación y restauración del hábitat rural conservando sus características arquitectónicas.

Igualmente, a través de las rutas y circuitos que contempla el Plan Regional, se tiende a desarrollar el turismo en «el ambiente rural», pues son nuestros pueblos principales destinatarios de estos programas, lo que también favorecerá la creación de un mercado de trabajo nuevo y la posibilidad de acceder a ingresos adicionales.

Sin perjuicio de otras acciones que pudieran contemplarse en su día, el Plan Regional indica el siguiente cuadro para el fomento del turismo:

I. Políticas estratégicas

- *objetivos*

- *estrategias*

- *programas de actuación*

II. Rutas, circuitos y municipios selectivos

I. POLÍTICAS ESTRATÉGICAS

Las estrategias políticas que persigue el Plan se encaminan a:

- Ampliar los efectos económicos y sociales del turismo.
- Racionalizar el uso de los recursos turísticos.

Estas políticas estratégicas persiguen, entre otros, los siguientes objetivos:

A) Incrementar la renta turística de la Comunidad y conseguir que esta actividad actúe como elemento dinamizador de la economía.

B) Generar puestos de trabajo en esta actividad y de forma inducida en otros sectores directamente afectados por el turismo.

C) Aumentar el aprovechamiento de recursos turísticos potenciales que se encuentren sin utilización e intensificar el desarrollo de los subutilizados.

D) Mejorar la conservación de los recursos turísticos, tanto naturales como histórico-patrimoniales.

Para la consecución de los objetivos expuestos se llevarán a cabo las siguientes estrategias técnicas:

- 1.- Intensificación de la demanda.
- 2.- Adecuación de la oferta.
- 3.- Mejora de la calidad del producto.
- 4.- Mejora de los servicios públicos y de los entornos urbanos.
- 5.- Divulgación de la imagen turística.
- 6.- Preservación de los recursos naturales y paisajísticos.
- 7.- Conservación y restauración del patrimonio artístico monumental.
- 8.- Ordenación turística del territorio.

1. Intensificación de la demanda

Objetivos:

- Incrementar la demanda actual tanto cuantitativamente como cualitativamente, mediante la puesta en marcha de acciones intensivas de información, promoción y comercialización.
- Diversificar la demanda a través de la potenciación de nuevos productos turísticos.
- Desestacionalizar la demanda, haciendo posible la práctica turística durante todo el año.

PROGRAMAS DE ACTUACIÓN

1.1. TURISMO RURAL

Acciones:

1.1.1. Implantación y ordenación turística del medio rural:

- Sensibilización y difusión del Programa de Turismo Rural a los entes municipales y provinciales, así como a profesionales y colectivos.
- Coordinación y cooperación entre las Administraciones Públicas y agentes implicados.

- Selección de zonas piloto y zonas prioritarias.

- Diseño territorial de áreas específicas y definición de productos turísticos del medio rural,

1.1.2. Estructuración y calidad de la oferta:

- Crear estructuras de apoyo y fomentar el asociacionismo empresarial.
- Adecuar y fomentar la oferta así como regular la oferta no reglada.
- Crear una oferta complementaria y mejorar los servicios públicos.

1.1.3. Actuación sobre la demanda:

- Investigación y segmentación de la demanda.
- Control de calidad y grado de satisfacción de la demanda mediante la realización de estudios de mercado y encuestación al turista.

1.1.4. Actuación sobre la comercialización:

- Diseñar campañas de promoción.
- Crear centrales de información y reservas.
- Analizar las relaciones de distribución con agentes de viaje y touroperadores.
- Favorecer la comunicación del producto mediante la información en Oficinas

de Turismo y la señalización de áreas y recursos.

1.2. *TURISMO HISTÓRICO-MONUMENTAL Y ARTÍSTICO-CULTURAL*

Acciones:

- 1.2.1. Diseñar acciones específicas que mejoren la oferta tales como señalización de los recursos y establecimiento de circuitos y rutas.
- 1.2.2. Elaborar y distribuir correctamente material informativo adecuado a esta tipología de recursos.
- 1.2.3. Realizar acciones de marketing con el sector privado en los mercados y segmentos de mayor interés ofreciendo productos previamente definidos.
- 1.2.4. Promover la realización de cursos de lengua y cultura española.
- 1.2.5. Incrementar la demanda del mercado de reuniones mediante la captación de Congresos y Convenciones.
- 1.2.6. Captar cuotas del creciente mercado de incentivos en base a ofertas artístico-culturales.
- 1.2.7. Elaborar productos que incluyan circuitos y rutas de visitas a ciudades histórico-monumentales con el objeto de captar la demanda tanto nacional como internacional.

1.3. *TURISMO FOLCLÓRICO-GASTRONÓMICO*

Acciones:

- 1.3.1. Inventariar y tipificar las manifestaciones populares, folclóricas y gastronómicas de la Región que se consideren de interés turístico.
- 1.3.2. Elaborar el material informativo adecuado y distribuirlo en los mercados nacionales e internacionales.
- 1.3.3. Diseñar productos turísticos en función de estos recursos y definir acciones para su comercialización por el sector privado.

1.4. *TURISMO DEPORTIVO*

Acciones:

- 1.4.1. Fomentar la demanda turística de acuerdo con la programación y comercialización del turismo fluvial y de actividades acuáticas en lagos, canales y lagunas de la región.
- 1.4.2. Promover el turismo de caza y pesca mediante la creación de cotos de uso turístico, así como desarrollar programas de difusión y comercialización con touroperadores -especializados.
- 1.4.3. Diversificar la oferta con el fin de captar segmentos de demanda nuevos y especializados, facilitando la práctica de actividades tales como senderismo, cicloturismo, turismo ecuestre, etc,

1.5. *TURISMO NATURAL Y PAISAJÍSTICO*

Acciones:

- 1.5.1. Efectuar un inventario de las áreas naturales existentes susceptibles de aprovechamiento turístico.
- 1.5.2. Establecer criterios de selección y priorización de zonas naturales y paisajísticas desde el punto de vista de su potencial uso turístico.
- 1.5.3. Elaborar productos turísticos para su difusión y comercialización en los mercados potenciales.
- 1.5.4. Fomentar el turismo infantil y juvenil.

2. **Adecuación de la oferta**

Objetivos:

- Regular, modernizar y diversificar la oferta de forma que permita la captación de nuevos segmentos de demanda.
- Promover el desarrollo empresarial del sector, así como favorecer su asociacionismo.

PROGRAMAS DE ACTUACIÓN

2.1. *REGULACIÓN DE LA OFERTA NO REGLADA Y PROMOCIÓN DEL ASOCIACIONISMO*

Acciones:

- 2.1.1. Actualizar la normativa reguladora de las empresas y actividades turísticas, la cual tendrá carácter universalista, así como combatir el intrusismo.
- 2.1.2. Desarrollar un Plan de difusión de la oferta existente, lo cual facilitará el proceso de comercialización.
- 2.1.3. Cooperar con el sector empresarial fomentando y reforzando el asociacionismo.

2.2. *MODERNIZACIÓN Y DIVERSIFICACIÓN DE LA OFERTA*

Acciones:

- 2.2.1. Definir los modelos de calidad deseados y evaluar las necesidades de inversión para alcanzar dichos niveles.
- 2.2.2. Establecer un marco de apoyo financiero al sector privado para la modernización y, adecuación de sus instalaciones.
- 2.2.3. Fomentar la diversificación de la oferta mediante una línea de subvenciones adecuada.

3. **Mejora de la calidad del producto**

Objetivos:

- Conseguir que la actividad sectorial sea más competitiva y mantener un nivel de precios adecuado a los servicios que se presten.
- Elevar el nivel de satisfacción de los turistas logrando así mayores cuotas de mercado.
- Identificar el término «calidad» con el turismo de Castilla y León.

PROGRAMAS DE ACTUACIÓN

3.1. *PROFESIONALIZACIÓN DEL SECTOR*

Acciones:

- 3.1.1. Identificar las necesidades reales de formación en cada uno de los perfiles profesionales del sector.
- 3.1.2. Elaborar programas de formación a corto, medio y largo plazo con el fin de mejorar el nivel de cualificación profesional del sector, así como facilitar la especialización en áreas de conocimiento no regladas.
- 3.1.3. Dotar a la región de Centros de Formación adecuados, así como mejorar los equipos e instalaciones de los ya existentes.

3.2. *MEJORA DE LOS PROCESOS DE INFORMACIÓN*

Acciones:

- 3.2.1. Desarrollar un proceso de investigación permanente de la actividad turística de la región que permita tomar decisiones de política turística y de inversión.
- 3.2.2. Implantar sistemas y procesos informáticos y telemáticos en la gestión pública y privada haciendo más eficaces y competitivas a las empresas.

3.3. *EXCELENCIA TURÍSTICA*

Acciones:

- 3.3.1. Incentivar y premiar los esfuerzos que se realicen en pro del turismo.
- 3.3.2. Mantener y garantizar el adecuado nivel de calidad de los productos y servicios turísticos mediante mecanismos de inspección turística.

4. **Mejora de los servicios públicos y entornos urbanos.**

Objetivos:

- Mejorar la calidad de los circuitos y rutas turísticas facilitando la identificación de los recursos y el desplazamiento del turista.

- Ofrecer condiciones de habitabilidad que garanticen los servicios esenciales, tales como abastecimiento de agua, electricidad, comunicaciones, etc.

- Mejorar la eficacia y la calidad de los servicios urbanos y evitar el impacto negativo que pueda causar el desarrollo turístico.

PROGRAMAS DE ACTUACIÓN

4.1. ACONDICIONAMIENTO DE LOS ESPACIOS RURALES Y NATURALES Y MEJORA DE LAS INFRAESTRUCTURAS BÁSICAS

Acciones:

4.1.1. Acondicionar los espacios rurales y naturales adecuados para su uso turístico mediante el apoyo a las Corporaciones Locales.

4.1.2. Realizar proyectos de señalización y posibilitar un uso más racional de los recursos naturales.

4.1.3. Establecer incentivos, subvenciones y premios a la acción municipal en los espacios naturales y rurales, así como establecer un sistema de ayudas para la mejora de la calidad de los servicios urbanos.

4.2. MEJORA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

Acciones:

4.2.1. Sensibilizar a la población de las áreas turísticas para mantener una actitud permanente de limpieza de su localidad.

4.2.2. Propiciar la recuperación del patrimonio arquitectónico local y la preservación de las características arquitectónicas de los municipios.

5. Divulgación de la imagen turística

Objetivos:

- Divulgar la imagen turística de Castilla y León mediante un plan de promoción integral que contemple las acciones a ejecutar, los medios a aplicar y los mercados a impactar a corto, medio y largo plazo.

- Conseguir mayores niveles de demanda turística y facilitar el acceso a los mercados turísticos emisores a los pequeños y medianos empresarios turísticos del sector.

PROGRAMAS DE ACTUACIÓN

5.1. PROMOCIÓN INTEGRAL

Acciones:

5.1.1. Realizar campañas de promoción en todos los medios y otras acciones como presentaciones y viajes de familiarización con los medios informativos de forma que permitan conocer nuestra oferta turística.

5.1.2. Participar en ferias y bolsas turísticas de carácter nacional e internacional fomentando la presencia en las mismas del sector empresarial.

5.1.3. Elaborar el material informativo adecuado a la imagen que queremos difundir y optimizar su distribución.

5.1.4. Apoyar y mejorar el funcionamiento de las Oficinas de Información Turística, dotándolas del personal y los medios técnicos necesarios.

5.2. COMERCIALIZACIÓN

Acciones:

5.2.1. Facilitar el proceso de comercialización mediante la creación de centrales de reserva, así como incluir los productos turísticos de la Región en los sistemas de centrales de reserva de cobertura internacional.

5.2.2. Potenciar las acciones concertadas del sector privado en materia de comercialización, así como apoyar y facilitar su acceso a los mercados turísticos emisores.

5.2.3. Establecer un plan de marketing en el que se definan las estrategias, objetivos y actuaciones, así como los mecanismos de control y seguimiento.

5.3. INVESTIGACIÓN Y ESTUDIO DEL DESARROLLO

Acciones:

5.3.1. Investigar los mercados turísticos tanto los emisores, competidores y el mercado propio de forma que permitan un conocimiento más profundo de los mismos.

5.3.2. Crear bases de datos que contengan informaciones cuya utilización será necesaria para la ejecución de estudios de desarrollo y toma de decisiones.

5.3.3. Realizar análisis de coyuntura que permitan conocer, entre otros aspectos, el perfil, motivaciones, gasto y niveles de satisfacción del turismo de Castilla y León, así como evaluar las acciones de promoción y comercialización que se ejecuten.

6. Preservación de los recursos naturales y paisajísticos

Objetivos:

- Mantener e incrementar la actividad turística actual aplicando medidas de control que garanticen la conservación del patrimonio cultural y natural de la Región.

PROGRAMAS DE ACTUACIÓN

6.1. ADECUACIÓN Y CONTROL DEL USO DE LOS ESPACIOS NATURALES Y PAISAJÍSTICOS

Acciones:

6.1.1. Garantizar el cumplimiento de los planes de adecuación de los espacios naturales y paisajísticos aplicando un proceso de control y vigilancia.

6.1.2. Regular el uso de los recursos de caza y pesca para su posible utilización turística, de forma que se garantice la preservación y reproducción de las especies.

6.2. MEJORA DE LA CALIDAD AMBIENTAL

Acciones:

6.2.1. Definir la capacidad de carga de los espacios turísticos, así como mantener o conseguir el mínimo impacto ambiental derivado de la práctica turística.

6.2.2. Crear un sistema de control y recuperación de los impactos de la actividad turística sobre el medio natural que proponga, en su caso, medidas correctoras y sancionadoras.

7. Conservación y recuperación del patrimonio

Objetivos:

- Alcanzar el máximo nivel de eficiencia pública en materia de preservación del patrimonio monumental a través de una adecuada coordinación entre las diferentes instancias con competencias administrativas en esta materia.

- Recuperar y poner al servicio de la actividad turística el diversificado y rico patrimonio de la Región.

PROGRAMAS DE ACTUACIÓN

7.1. RECUPERACIÓN, CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE LOS RECURSOS

Acciones:

7.1.1. Apoyar el proceso de restauración y conservación de los recursos artístico-culturales e histórico-monumentales.

7.1.2. Crear premios e incentivos que motiven la acción pública y privada en la recuperación de recursos.

7.2. RECUPERACIÓN DEL PATRIMONIO FOLCLÓRICO, TRADICIONAL Y GASTRONÓMICO

Acciones:

7.2.1. Mejorar el conocimiento del patrimonio folclórico, tradicional y gastronómico de la Región e identificar las manifestaciones que puedan ser recuperadas para uso turístico.

7.2.2. Fomentar y divulgar con fines turísticos las manifestaciones culturales populares tradicionales, así como incentivar, mediante premios y galardones, los esfuerzos de recuperación de tradiciones folclóricas populares y gastronómicas de la región.

8. Ordenación turística del territorio

Objetivos:

- Conseguir un desarrollo regional equilibrado.
- Mejorar la calidad de vida de la población.
- Administrar racionalmente los recursos naturales y proteger el medio ambiente.

PROGRAMAS DE ACTUACIÓN

8.1. CLASIFICACIÓN DE USO DE LOS RECURSOS

Acciones:

8.1.1. Elaborar un Plan de Ordenación Turística de la Región, de forma integrada con la planificación regional general.

8.1.2. Conocer el nivel de actualización del inventario de recursos turísticos y sus posibilidades de utilización en el Plan de Ordenación Turística del Territorio.

8.1.3. Dotar a la Comunidad Autónoma de un marco ordenador de las actividades turísticas de la Región, que compatibilice la preservación de los recursos naturales y culturales de la misma y una justa retribución de las inversiones del sector empresarial.

8.2. ORDENACIÓN DE RUTAS Y CIRCUITOS

Acciones:

8.2.1. Desarrollar un programa de ordenación y adecuación de rutas y circuitos para incentivar la demanda y propiciar un racional uso de los recursos.

8.2.2. Definir con precisión las rutas y circuitos que puedan tener significación turística y elaborar un programa de aprovechamiento y utilización de los mismos, que comprenda todos los aspectos relativos a circulación, estacionamientos, señalización, etc.

8.3. COOPERACIÓN CON LAS CC.AA. LÍMITROFES

Acciones:

8.3.1. Establecer planes de acción integrados con las CC.AA. limítrofes, cuya ejecución beneficie a todas las partes intervinientes.

8.3.2. Aunar voluntades en materia de política turística y desarrollar técnica y compartidamente los proyectos e implantarlo» de forma coordinada con asignaciones presupuestarias provenientes de cada parte.

8.3.3. Establecer una coordinación tanto en materia de comercialización, como en la acción promocional que disminuya el coste e incremente la eficacia, así como favorecer una coordinación entre los sectores empresariales de las diferentes CC.AA. afectadas por un programa común de acción turística.

II. RUTAS, CIRCUITOS Y MUNICIPIOS

Para la determinación de la clasificación turística, y su correspondiente calificación, el Plan Regional de Desarrollo Turístico, ha contemplado las características de cada conjunto turístico (Rutas, Circuitos y Municipios Selectivos», valorando, desde el momento actual, el nivel de divulgación, valor de los recursos turísticos, calidad de la infraestructura y la calidad de la oferta complementaria.

Asimismo ha evaluado el aprovechamiento actual, nivel de desarrollo y estimado la proyección de su potencialidad futura, completando todo ello con unas propuestas concretas de las actuaciones necesarias que reclaman sobre

las mejoras necesarias en las infraestructuras, servicios de restauración y alojamientos y acciones específicas para su promoción.

Estas Rutas, Circuitos y Municipios tienen carácter orientativo y provisional, sometido a lo que resulte del contenido de un futuro Decreto de Zonificación Turística,

A) Rutas

La diversidad de recursos turísticos que ofrece Castilla y León, ha facilitado la elaboración de veinte Rutas Turísticas, de carácter monográfico, que giran alrededor de un eje central, bien sea monumental, costumbrista, de la naturaleza, gastronómico o cultural, cuyos itinerarios discurren por varias provincias, y sin perjuicio de que en las mismas se ofrezcan compatibilizados varios de los atractivos antes señalados.

Dichas Rutas ofrecen la particularidad de que afectan a gran número de municipios que, aún, sin ser considerados específicamente de carácter turístico, pueden, sin embargo, beneficiarse de algún modo de la actividad turística.

Estas Rutas son:

- "Río Duero". (Provincias: Soria, Burgos, Valladolid, Zamora y Salamanca).
- "El Vino". (Provincias: Todas las de la Comunidad Autónoma).
- "Embalses, Lagos y Lagunas". (Provincias: Todas las de la Comunidad Autónoma).
- "Montaña Meridional". (Provincias: Segovia, Avila y Salamanca).
- "El Mudéjar". (Provincias: Todas las de la Comunidad Autónoma).
- "Espacios Naturales Sur". (Provincias: Segovia, Avila y Salamanca).
- "Canal de Castilla". (Provincias: Palencia, Burgos y Valladolid).
- "Románico Norte". (Provincias: Palencia y Burgos).
- "Espacios Naturales Norte". (Provincias: Valladolid, Zamora, Salamanca, León, Palencia, Burgos y Soria).
- "Tierra de Campos". (Provincias: Valladolid, Palencia, Zamora y León).
- "Semana Santa". (Provincias: Todas las de la Comunidad).
- "Museos". (Provincias: Todas las de la Comunidad).
- "La Frontera-Arribes". (Provincias: Zamora y Salamanca).
- "Ruta de la Plata". (Provincias: Salamanca, Zamora y León).
- "Monasterios". (Provincias: Todas las de la Comunidad).
- "Ruta Gastronómica". (Provincias: Todas las de la Comunidad).
- "Plazas Mayores Castellanas". (Provincias: Todas las de la Comunidad).
- "La Montaña Norte". (Provincias: Soria, Burgos, Palencia, León y Zamora).
- "Camino de Santiago". (Provincias: Burgos, Palencia y León).
- "Catedrales y Colegiatas". (Provincias: Todas las de la Comunidad).

B) Circuitos

Concebidos como expresión de los recursos existentes en el ámbito de las comarcas naturales, algunas de ellas uniprovinciales, y otras interprovinciales, y desde la sistemática usada en lo anteriormente expuesto, el Plan Regional diseña cincuenta y cinco circuitos integrados en las siguientes provincias:

AVILA:

Valle de Alberche y Pinares,
San Juanista-Isabelino o del Mudéjar.
Avila-Valle del Ambles.
Tiétar y Alberche.
Valles del Corneja y El Tormes.

BURGOS:

El Buen Conde.
Las Merindades.
Ribera de Duero.
Señorial.
La Montaña Norte.
Valle de Sedano.
Sierra de Urbión y de la Demanda (Burgos y Soria).
Románico al Norte de Burgos y Palencia.

LEÓN:

Monasterios Leoneses.
Picos de Europa-Mampodre-San Isidro.
Luna-Babia-Laciana-Omaña.

Bierzo-Ancares.
Las Médulas y Las Cabreras.
Valle del Silencio-Maragatería.

PALENCIA:
Fuentes Carrionas.
El Románico del Cerrato.
Villas Romanas y Museos.
Las Catedrales.
Castillos y Palomares
El Románico Norte.

SALAMANCA:
Campo Charro.
Arribes del Duero.
Sierra de Béjar.
Sierra de Francia.
Río Alagón (Senderismo).
Ciudad Rodrigo-Sierra de Gata-Jalama.
Alba de Tormes-Sierra de Avila.

SEGOVIA:
Espacios Naturales.
Románico.
Villas Históricas.
Reales Sitios.
Las Sierras.

SORIA:
Almazán.
El Cid (Soria y Burgos).
Oivega-Aimazán-Caiatsñazor.
Osma-Berlanga-Nafría.
La Sierra y Agreda (Soria y Burgos)
Los Pinares-La Mesta.

VALLADOLID:
Vino Tinto y Oueso.
El Caballero y Pinares.
El Vino Blanco.
El Claret y Montes Torozos.
Semana Santa.

ZAMORA:
Los Valles de los Ríos Negro, Tera y Vidriales.
Sayago.
Sanabria-Carballeda.
Tierra del Vino-Guareña.
Alba-Aliste.
Semana Santa,
Tierra de Campos y Tierra del Pan (Zamora, León y Valladolid).

C) Municipios selectivos

La propuesta turística del Plan Regional se completa con un inventario de municipios selectivos que ofrecen atractivos específicos, en cada una de las provincias.

Para esto no sólo se ha tenido en cuenta la descripción turística de cada uno de ellos, sino también la disponibilidad de equipamiento, calidad de las vías de acceso, los niveles de aprovechamiento de recursos turísticos, el estado del complejo infraestructural, acompañado de una evaluación de posibilidades futuras.

Esta selección ha concluido en que los municipios con valores turísticos susceptibles de explotación ascienden a 180, entre los que se encuentran las nueve capitales de provincia, destacando entre ellos las tres denominadas Patrimonio de la Humanidad, Avila, Segovia y Salamanca.

La relación provincializada de dichos municipios es la siguiente:

AVILA:
Adrada, La.
Arenas de San Pedro.
Arévalo.
Avila.

Barco de Avila.
Candeleda.
Cebrenos.
El Hoyo de Pinares.
Hoyos del Espino.
Madrigal de las Altas Torres.
Navaluenga.
Navarredonda.
Las Navas del Marqués.
Pedro Bernardo.
Piedrahita.
Piedralaves.
Sotillo de la Adrada.
Tiemblo El.

BURGOS:
Aranda de Duero.
Belorado.
Briviesca.
Burgos.
Castrojeriz.
Covarrubias.
Espinosa de los Monteros.
Frías.
Lerma.
Medina de Pomar.
Miranda de Ebro.
Peñaranda de Duero.
Ouintanar de la Sierra.
Santo Domingo de Silos.
Sasamón.
Valle de Mena.
Villarcayo.

LEÓN:
Astorga.
La Bañeza.
Bembibre.
Cacabelos.
Cármenes.
Carracedelo.
Corullón.
Gradefes.
Grajal de Campos.
León.
Mansilla de las Mulas.
Oseja de Sajambre.
Ponferrada (Carvado-Peñalba)
Posada de Valdeón.
Riaño.
Sahagún.
Valencia de Don Juan
Vegacervera.
Vega de Espinareda
Villafranca del Bierzo.

PALENCIA:
Aguilar de Campoo.
Alar del Rey.
Ampudia.
Astudillo.
Becerril de Campos.
Carrión de los Condes.
Cervera de Pisuerga.
Dueñas.
Frómista.
Guardo.
Herrera de Pisuerga.
Palencia.
Palenzuela.
Paredes de Nava.
Pedrosa de la Vega.
Quintana del Puente.
Saldaña.
Velilla del Río Carrión.

Villalcázar de Sirga.
Villodrigo.

SALAMANCA:

Alba de Tormes
La Alberca-Peña de Francia.
Aldeadávila de la Ribera (Los Arribes).
Béjar.
Candelario.
Cantagallo.
Ciudad Rodrigo.
Fregeneda, La.
Guijuelo.
Ledesma.
Linares de Riofrío.
Lumbrales.
Miranda del Castañar
Mogarraz.
Monleón.
Montemayor del Río.
Peñaranda de Bracamonte
Salamanca.
San Felices de los Gallegos.
San Martín del Castañar.
Puente del Congosto.
Sequeros.

SEGOVIA:

Ayllón.
Cantalejo.
Carbonero El Mayor.
Coca.
Cuéllar.
El Espinar-Los Angeles de San Rafael.
Martín Muñoz de las Posadas.
Navatría (Castunovo).
Pedraza.
Riaza.
San Ildefonso-La Granja (Valsain-Riofrío).
Santa María la Real de Nieva.
Segovia.
Sepúlveda.
Turégano.

SORIA:

Abejar.
Ageda.
Almazán.
Arcos de Jalón.
Berlanga de Duero-Castillos de Berlanga.
Burgo de Osma-Ciudad de Osma.
Calatañazor.
Covaleda.
Duruelo de la Sierra.
Medinaceli.
Monteagudo de las Vicarías.
Morón de Almazán.
San Esteban de Gormaz.
San Pedro Manrique.
San Leonardo de Yagüe.
Santa María de Huerta.
Vinuesa.

VALLADOLID:

Alaejos.
Castronuño.
Cigales.
Fuensaldaña.
Iscar.
Mayorga de Campos.
Medina de Rioseco.
Medina del Campo.
Mucientes.
Nava del Rey.
Olmedo.

Pedrajas de San Esteban.
Peñañiel.
Portillo-Arrabal de Portillo.
Simancas.
Tordehumos.
Tordesillas.
Tudela de Duero.
Uruña.
Valladolid.
Villabrágima.
Villalón de Campos.

ZAMORA:

Alcañices.
Benavente.
Bercianos de Aliste.
Bermillo de Sayago.
Fermoselle.

Fuentesauco.
Galende.
Mombuey.
Nuez de Aliste.
Puebla de Sanabria.
Rionegro del Puente.
San Cristóbal de Entreviñas.
San Martín de Castañeda.
San Pedro de la Nave-Campillo.
Toro.
Trabazos.
Villadecievros.
Villafáfila.
Villalpando.
Zamora.